



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCION QUE INDICA.

RES. EXENTA N° J-036/_____/

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

- a) Que la extranjera **Alexandra PULGARÍN MARTINEZ**, de nacionalidad colombiana, nacida el 03.06.1968, Pasaporte N° CC 31177073, quien ingresó al país el 01.12.2009, domiciliada en calle San Ignacio N° 1233, comuna de Puerto Montt, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al no regularizar oportunamente su situación de residencia, y realizar actividades remuneradas sin contar con la debida autorización, según lo informado por Ord. N° 215, de fecha 03.03.2010 e Informe Policial N° 15, de fecha 02.03.2010, del Depto. de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt;
- b) Lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículos 147 y 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O:

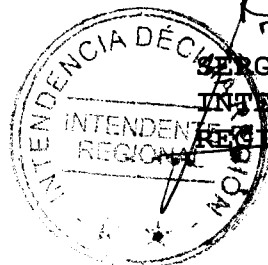
- 1.- **APLÍCASE** a la extranjera de nacionalidad colombiana, doña **Alexandra PULGARIN MARTINEZ**, una multa en dinero de \$49.490.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos), por residencia irregular y realizar actividades remuneradas sin la debida autorización.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa, en el plazo fijado, se hará acreedora de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1095 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior que se entregará en la Gobernación Provincial de Llanquihue.

4.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación o hacer abandono del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
ASESOR JURIDICO (S)
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS



SERGIO GALILEA OCON
INTENDENTE REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería. Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 5.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.